

AL DESPACHO de la Señora Juez, la respuesta emitida por la Defensoría del Pueblo al oficio 353, en la que informa que la Dra. Martha Rueda fue asignada, para que represente judicialmente a la señora ANA JOAQUINA JIMENEZ, dentro del presente Amparo de Pobres. Sírvase proveer. Onzaga, 10 de octubre de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diez de octubre de dos mil veintitrés

Viene al Despacho la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** instaurada por ANA JOAQUINA JIMENEZ, con respuesta de la Defensoría del Pueblo, en la que informa que *“se asignó a la Defensora Pública MARTHA RUEDA PARRA, para que represente judicialmente a la señora ANA JOAQUINA JIMENEZ, dentro del radicado 68502408900120230003500” para lo correspondiente.*

Revisado el plenario se tiene que, mediante providencia de fecha 22 de agosto del presente año, este despacho le concedió a la interesada el beneficio de amparo de pobreza designando apoderada judicial para su representación. Ahora, teniendo en cuenta que la profesional del derecho nombrada presentó justificación para su no aceptación al cargo, mediante auto del 11 de septiembre del año en curso, se aceptó la justificación presentada, solicitando a la Defensoría procediera a designar un abogado para tal efecto.

Siendo así y como quiera que la Defensoría del Pueblo delegó a la Dra. MARTHA RUEDA PARRA para la representación judicial de la interesada ANA JOAQUINA JIMENEZ, este Despacho procederá a nombrarla para este encargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNESE a la Dra. MARTHA RUEDA, defensora asignada por la Defensoría del Pueblo, como apoderado judicial de ANA JOAQUINA JIMENEZ, para que la represente en el proceso que pretende iniciar y a quien puede contactarse en el teléfono celular 3202412096 o al correo electrónico marueda@defensoria.edu.co.

Comuníquesele en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., con la prevención de que el cargo será de forzoso desempeño. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: INFORMESELE a la amparada ANA JOAQUINA JIMENEZ, por el medio más expedito, la designación realizada proporcionándole los datos de la defensora.

CUARTO: Una vez lo anterior, se **ORDENA** el archivo de la presente diligencia, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Cabm

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 122 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 DE OCTUBRE DE 2.023.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES Secretario</p>
--

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e8b1cf2da9308ca73416120b9dbed0815a8b964015b50cc71e90c0c5199a07**

Documento generado en 10/10/2023 06:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>